

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº: 2412 /85.-

VISTO:

El Expediente Nº 340-B-HCD/85, caratulado: "BLOQUE MPH-  
Proyecto de Ordenanza: La imperiosa necesidad de viviendas que se  
detecta entre los empleados Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que es deber de las autoridades propender al mejora-  
miento de las condiciones socio-económica de los mismos;

Que una importante posibilidad es la de obtener pla-  
zas en los planes habitacionales que se construya sobre terrenos/  
fiscales;

Que de esa forma la Comisión de vivienda Municipal /  
podrá atender con equidad las necesidades de los empleados;

Que a fs. 2, del Expediente Nº 340-B-HCD/85; se expi-  
dió la Comisión Interna de Obras Públicas mediante Dictamen Nº 366/  
85, ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 4 del día  
22 de Marzo de 1985, por el cual se resuelve aprobar el proyecto/  
de Ordenanza obrante a fs. 1;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el Artí-  
culo 129 inciso a) de la Ley Nº 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Toda venta o adjudicación de terrenos fiscales Muni-//  
- - - - - cipales con destino a planes habitacionales, deberá /  
contar con la previa aceptación de los adjudicatarios de destinar/  
plazas suyas o unidades con destino a los empleados Municipales.-

JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE NEQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
FOLIO N°  
4

**ARTICULO 10)** Dadas las disponibilidades se conajerán a través de la/  
----- Dirección de Viviendas Municipal.-

**ARTICULO 11)** Los beneficiarios cumplirán con los requisitos, impo-  
----- siciones y compromisos económicos que surjan, en to-  
tal plano de igualdad con el resto de los componentes de la exig  
ent adjudicataria.-

**ARTICULO 12)** Se contemplará un mínimo de dos unidades habitacionales  
----- por cada 10.000 metros cuadrados de terreno adjudica-  
do.-

**ARTICULO 13)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE/  
LA CIUDAD DE NEQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO/  
DEL AÑO DEL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO. (EXPTE. N°: 340-B-MCD/85).

EL SUPLENTE  
  
JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEQUEN - CAPITAL

FDO: GIULIANI  
FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2412  
PROMULGADA POR DECRETO N° 0408/19 85  
EXPTE N° 340-B.H.C.9/85  
OBS: .....